



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Distrito Pasto

**RESOLUCION No. 001**  
(04 de enero de 2021 )

**POR LA CUAL SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA ADMITIDOS E INADMITIDOS PARA LOS DISTRITOS PASTO - MOCOA**

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 10448 del 28 de diciembre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, desde el primer día del mes de noviembre de 2020 quedará abierto formalmente el proceso de inscripción de las personas naturales o jurídicas, que tengan interés de formar parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, que se utilizará en los despachos judiciales de su comprensión territorial.

Que, en consecuencia, toda persona que cumpla con los requisitos previstos en el Acuerdo en mención, podrá solicitar su inscripción ante las Direcciones Seccionales de Administración Judicial para lo cual deberá diligenciar el formulario elaborado por el Consejo Superior de la Judicatura y el anexo de los documentos pertinentes.

Que, con el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Acuerdo citado en precedencia, la Oficina Judicial a partir del 1º de noviembre de 2020 recepcionó formularios y documentos de las personas interesadas en hacer parte del Listado de Auxiliares de la Justicia.

Que corresponde a la Dirección Ejecutiva verificar rigurosamente el cumplimiento de los requisitos mencionados, elaborar la lista de Auxiliares de la Justicia que registrará en los Despachos Judiciales de las sedes de aquellas y en los que corresponda al ámbito jurisdiccional de estos, según la organización territorial judicial del país, y dar aplicación al Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, por el cual se reglamenta la actividad de Auxiliares de la Justicia.



**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. Publicar los Listados de Auxiliares de la Justicia Admitidos e Inadmitidos para los Distritos Pasto - Mocoa con vigencia a partir de 1º de abril de 2021, elaborada por esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, por las razones de orden legal expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución se notificará mediante su fijación en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-pasto>, durante el término de cinco (5) días hábiles, y se remitirá a los correos de los inscritos ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

ARTICULO TERCERO: Contra las decisiones contenidas en la lista cabrán los recursos en la forma y términos indicados en la Ley 1437 de 2011, los cuales correrán a partir de la desfijación del Aviso. Del recurso de reposición conocerá la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial y de los de apelación y queja la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**SUSANA DEL CARMEN CORDOBA ANGULO  
DIRECTOR SECCIONAL ADMON JUDICIAL  
DIRECCION 001 SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PASTO-NARIÑO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**15fe68a23e91ed236ef013a3be8988f32af5a129d35e631397353dd5ff252043**

Documento generado en 04/01/2021 09:37:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**